

45738

CAZAHED CIA. LTDA.**San José de Minas Pichíncha Ecuador**

García Moreno s/n y Antonio Calvache Telf. 022302097

Quito \$1.

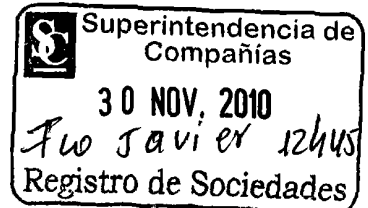
Sres.

Superintendencia de Compañías

Quito

De mis Consideraciones:

Oficio 009 MCFR

ESCANEAR

A nombre y representación de la Compañía CAZAHED CIA. LTDA. Tengo a bien el dirigirme a Ud. muy respetuosamente con la finalidad de solicitarle la inscripción de la cesión de participaciones de los siguientes socios a favor de la Srta. Mercy Jeanette Cazar Flores.

Socio Cedente	Participaciones	Monto	Cesionario
Sr. Gerardo Jesús Mena Muriel	44	44	Mercy Jeanette Cazar Flores
Sr. Luis Enrique Gómez Males	44	44	Mercy Jeanette Cazar Flores
Sr. Luis Alberto Rodríguez Coello	22	22	Mercy Jeanette Cazar Flores
Total	110	110	

Por la atención que se digne dar a la presente me suscribo con el debido respeto y consideración.

*Cesión de participaciones
Registrada.*

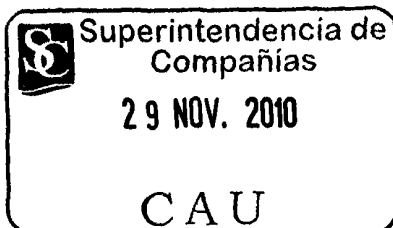
Atentamente

Sra. María Carmelina Flores Romero

Gerente General



01-12-2010.



San José de Minas, 23 de Noviembre 2010



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2

3

CESION DE PARTICIPACIONES

4

5

QUE OTORGA:

6

7

GERARDO JESUS MENA MURIEL,

8

ELSA CECILIA FLORES SAAVEDRA,

9

LUIS ENRIQUE GOMEZ MALES ,

10

LOURDES GENOVEVA VACA PILLAJO ,

11

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ COELLO y

12

MARIA ORFELINA RODRIGUEZ

13

14

A FAVOR DE:

15

16

MERCY JEANETTE CAZAR FLORES

17

18

CUANTIA: USD. 110,00

19

20

21

DI 3 COPIAS

22

23

24 **SR**

25 **En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la**

26 **República del Ecuador, hoy día martes cinco de octubre del año dos mil**

27 **diez, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del**

28 **Cantón Quito, comparecen por una parte, los cónyuges señores GERARDO**

1 JESUS MENA MURIEL y señora ELSA CECILIA FLORES SAAVEDRA,
2 LUIS ENRIQUE GOMEZ MALES y señora LOURDES GENOVEVA VACA
3 PILLAJO y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ COELLO y señora MARIA
4 ORFELINA RODRIGUEZ CEDENTES, por sus propios y personales
5 derechos; y, por otra parte la señorita MERCY JEANETTE CAZAR
6 FLORES, por sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy
7 fe en virtud de haberme exhibido sus Cédulas de Ciudadanía, cuyas copias
8 fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como
9 documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad
10 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; y, me
11 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me
12 entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR
13 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar
14 y autorizar una CESION DE PARTICIPACIONES contenida y
15 especificada al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA:
16 COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del presente Contrato y
17 Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES por una parte los
18 cónyuges: GERARDO JESUS MENA MURIEL y señora ELSA CECILIA
19 FLORES SAAVEDRA, LUIS ENRIQUE GOMEZ MALES y señora
20 LOURDES GENOVEVA VACA PILLAJO y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ
21 COELLO y señora MARIA ORFELINA RODRIGUEZ; a quienes en lo
22 sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará simplemente
23 LOS CEDENTES; y, por otra parte la señorita MERCY JEANETTE CAZAR
24 FLORES, soltera, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente
25 contrato se le denominará simplemente LA CESIONARIA.- Los
26 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil
27 casados, domiciliados y residentes en esta ciudad Y cantón Quito, Provincia
28 de Pichincha y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los Cedentes,
2 declaran que son socios accionistas y por lo mismo titulares de CUARENTA
3 Y CUATRO, CUARENTA Y CUATRO y VEINTIDOS PARTICIPACIONES de
4 la Compañía de Responsabilidad Limitada CAZAHED CIA LTDA,
5 constituida mediante Escrituras Pública celebrada el trece de abril del año
6 dos mil uno, ante e Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Doctor
7 Fabián Eduardo Solano Pazmiño, aprobada por la Superintendencia de
8 Compañías mediante Resolución número cero uno punto o punto IJ
9 (01.Q.IJ) cuatro mil ochocientos noventa y uno del quince de octubre del dos
10 mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito diecisiete de enero
11 del año dos mil dos bajo el número ciento noventa y cinco, tomo ciento
12 treinta y tres. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES: Con los
13 antecedentes expuestos en la clausula anterior, los CEDENTES; por sus
14 propios y personas derechos, libre y voluntariamente tienen a bien como en
15 efecto lo hacen a través del presente instrumento, ceder la totalidad de sus
16 participaciones de cada uno a favor de la señorita MERCY JEANETTE
17 CAZAR FLORES, de manera irrevocable y a perpetuidad las CUARENTA Y
18 CUATRO PARTICIPACIONES, correspondiente al socio GERARDO JESUS
19 MENA MURIEL y señora ELSA CECILIA FLORES SAAVEDRA,
20 CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES correspondiente al socio LUIS
21 ENRIQUE GOMEZ MALES y señora LOURDES GENOVEVA VACA
22 PILLAJO Y VEINTIDOS PARTICIPACIONES correspondiente al socio señor
23 LUIS ALBERTO RODRIGUEZ COELLO y señora MARIA ORFELINA
24 RODRIGUEZ los cedentes transfieren el ciento por ciento, de un valor
25 nominal de UN DÓLAR CADA UNA, de los cuales son titulares en la
26 Compañía CAZAHED CIA LTDA, suscritas y pagadas en su totalidad, sobre
27 los cuales no pesan ningún gravamen, embargo prohibición legal que impida
28 celebrar el presente contrato, con todos los derechos reales y personales

1 que le son anexos, sin reservarse para si parte o derecho alguno sobre esos
2 derechos y participaciones; sin embargo se sujetan y se comprometen al
3 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la Ley.
4 Para la celebración del presente contrato se cuenta con la respectiva
5 AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, cuya acta
6 se adjunta a la presente. CUARTA: PRECIO: El precio fijado por las partes,
7 es de USD 110,00 (CIENTO DIEZ DOLARES DE NORTE AMERICA)
8 equivalente a un dólar por cada participación, por el cual Los Cedentes
9 transfieren públicamente, como de manera irrevocable las cuarenta y cuatro
10 que corresponde al señor GERARDO JESUS MENA MURIEL, cuarenta y
11 cuatro que corresponde LUIS ENRIQUE GOMEZ MALES y las veintidós
12 participaciones que corresponden a LUIS ALBERTO RODRIGUEZ
13 COELLO, dando un total de ciento diez participaciones de los socios
14 cedentes ya mencionados en líneas anteriores en su orden respectivamente
15 a favor de la Cesionaria MERCY JEANETTE CAZAR FLORES y los
16 Cedentes declaran haber recibido de los cesionarios en dinero en efectivo,
17 al contado, y en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, dando
18 recibo legal para este instrumento declarándose hecho el pago. Los
19 Cedentes dejan en constancia no tener ni reservarse derecho alguno para
20 formular ningún reclamo en lo posterior y por ningún concepto en contra de
21 los Cesionarios, así como pretender rescindir el presente Contrato y
22 Escrituras Pública ni por lesión enorme ni por otra causa, motivo o
23 circunstancia, particular al cual renuncian expresamente, y si de hecho
24 llegaren a intentar los Cedentes se declaran en presunción de mala fe y por
25 consiguiente pagarán a la Cesionaria daños y perjuicios y honorarios.-
26 QUINTA: ACEPTACION: Presente los Cedentes y la Cesionaria manifiestan
27 encontrarse de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las
28 cláusulas constantes en el presente contrato, por encontrarse redactadas



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 conforme a sus recíprocos intereses; quedando por lo mismo la Cesionaria
2 a partir de la suscripción del presente contrato, facultada para ejercer los
3 derechos anexos a las participaciones adquiridas y ejecutar todos los actos
4 que contempla la Ley de Compañía y Estatutos de Constitución de la
5 Compañía a sus socios: SEXTA: GASTOS: Todos y cada uno de los gastos
6 que genere la celebración del presente Contrato y Escritura Pública,
7 correrán de cuenta de la Cesionaria. SEPTIMA: DIVERGENCIAS: Para e
8 caso de que sugieran divergencias relacionadas con la interpretación y
9 cumplimiento del presente contrato las partes renuncian fuero y domicilio y
10 se someten al trámite ordinario o verbal sumario ante los jueces
11 competentes de esta Jurisdicción. Usted señor Notario se servirá agregar
12 las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia del
13 presente Instrumento Público. Firmado) Doctor José Ramón Sosa Abogado,
14 con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y
15 nueve del Colegio de abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL
16 CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con
17 todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se
18 afirma y ratifica en todo su contenido y para constancia de ello firman
19 juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
20

21

22

23 GERARDO JESÚS MENA MURIEL

24 CC. 170645395-6 C.V. 121-7

25

26

27 ELSA CECILIA FLORES SAAVEDRA

28 CC. 170740737-3 C.V. 120-4

1

2

3

4 LUIS ENRIQUE GOMEZ MALES

5 CC. 170759053-3 C.V 77-5

6

7

8 LOURDES GENOVEVA VACA PILLAJO

9 CC. 170813756-5 C.V 4-12

10

11

12 LUIS ALBERTO RODRIGUEZ COELLO

13 CC. 140242206 C.V 40-11

14

15

16 MARIA ORFELINA RODRIGUEZ

17 CC. 14020444 1-0 C.V 60-10

18

19

20 MERCY JEANETTE CAZAR FLORES

21 C.C 1719244475 C.V 182-2

22

23

24

25

26

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

27

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON

28

QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170645395-6

MENA MURIEL GERARDO JESUS
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
07 SEPTIEMBRE 1960
FECHA DE INSCRIPCION
REG. CIVIL 002-2 0061 04893 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

[Firma]

ECUATORIANA*****
CASADO ELSA C FLORES
SECUNDARIA PROFESOR GENERAL
GERARDO MENA
MELIDA MURIEL
QUITO
FECHA DE EMISION 26/05/2003
FECHA DE EXPIRACION 26/05/2015
FORMA No. REN 0617847
Pch
[Firma]
FUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

121-0007 1706453956
NUMERO CEDULA
MENA MURIEL GERARDO JESUS
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN JOSE DE MINAS SAN JOSE DE MINAS
PARROQUIA ZONA

[Firma]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

05 OCT 2010

[Firma]
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO



[Handwritten signature]
20 OCT 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170740737-3

FLORES SAAVEDRA ELSA CECILIA

PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

10 FERRERO 1963

REG. CIVIL 002-2 0166-01122-F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963

[Firma]
Firma del Cédulante



ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO GERARDO J MENA MURIEL

SUPERIOR PROFESOR

JOSE FLORES

ANA SAAVEDRA

QUITO 26/05/2003

26/05/2015

REN 0617912

Pch

[Firma]



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

126-0004 1707407373

NUMERO

FLORES SAAVEDRA ELSA CECILIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN JOSE DE MINAS
PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

05 OCT 2010

[Firma]
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO



28/11/2010

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170759053-3
 GOMEZ MALES LUIS ENRIQUE
 PICHINCHA/QUITO/ATAHUALPA /HABASFAMBA/
 16 OCTUBRE 1962
 FECHA DE NACIMIENTO 0083 06060 M
 REG. CIVIL 010-
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1962




ECUATORIANA*****
 CASADO
 PRIMARIA
 LUIS GOMEZ
 ZOLA MALES
 QUITO
 05/09/2017
 FECHA DE CADUCIDAD

V2344V2224
 LOURDES GENTIL
 JORNAL
 05/09/2017
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS No. REN 2508696
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

077-0005
 NUMERO
 GOMEZ MALES LUIS ENRIQUE

1707590533
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN JOSE DE MINAS
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 SAN JOSE DE MINAS
 ZONA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito. a

05 OCT 2010

Dr. Gabriel Cobo U.
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



22-05/8/10

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE No.

NOMBRES Y APELLIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL

TORO PAG. ACT. SGO.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

L. G. ...



NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

PROFESION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE VIGENCIA

FORMA No

REN Pch 0600438



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

004-0012 NUMERO

1708137565 CECULA

VACA PILLAJO LOURDES GENOVEVA

PICHINCHA PROVINCIA

SAN JOSE DE MINAS PARROQUIA

QUITO CANTON

SAN JOSE DE MINAS ZONA

[Signature]

RT PRESIDENTE DE LA JUNTA



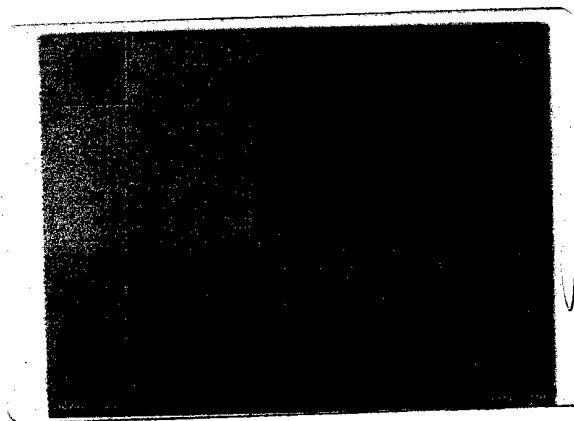
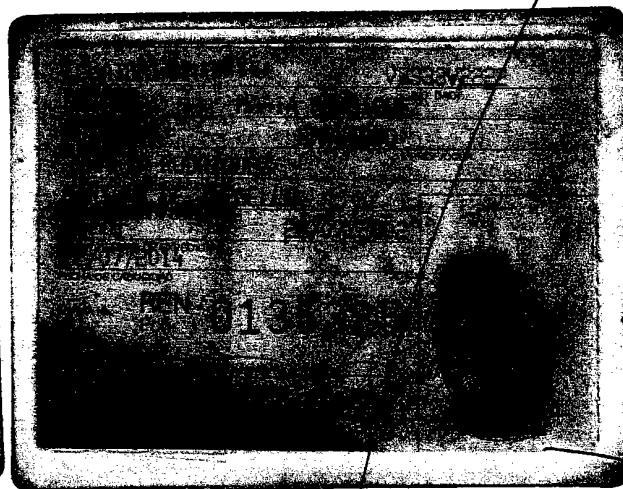
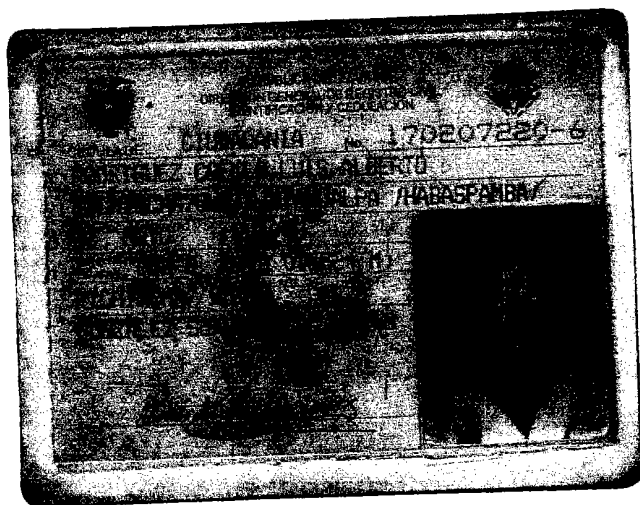
6/15/08

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 05 OCT 2010

[Signature]
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO





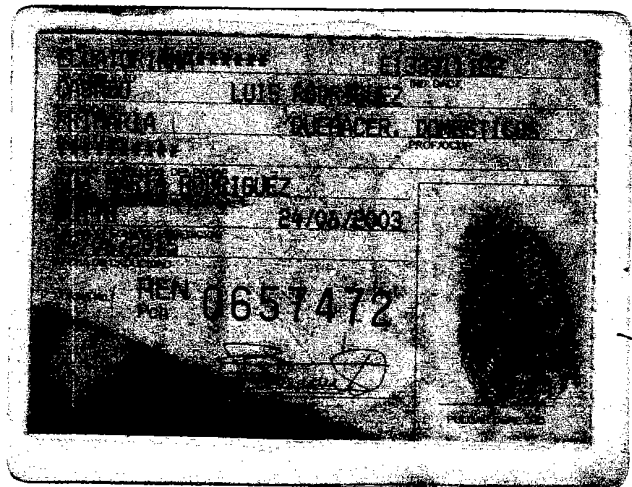
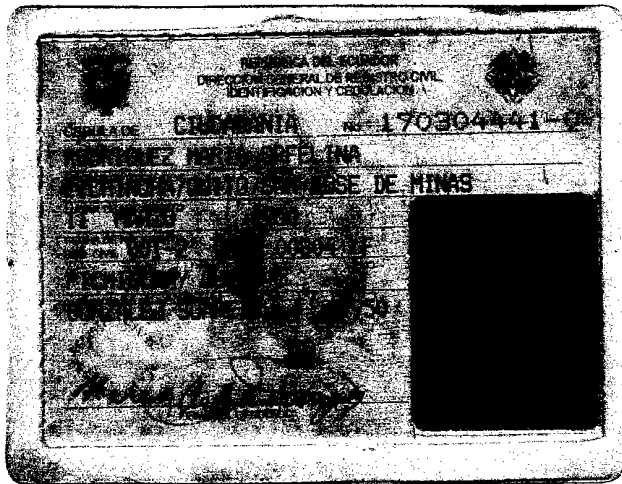
05/10/2010

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 05 OCT 2010

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO





DS 05/X/DN

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 05 OCT 2010

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 171924447-5

CAZAR FLORES MERY JEANETTE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 AGOSTO 1987
REG. CIVIL 001-00000099 E

PICHINCHA/QUITO
SAN JOSE DE MINEO 1987

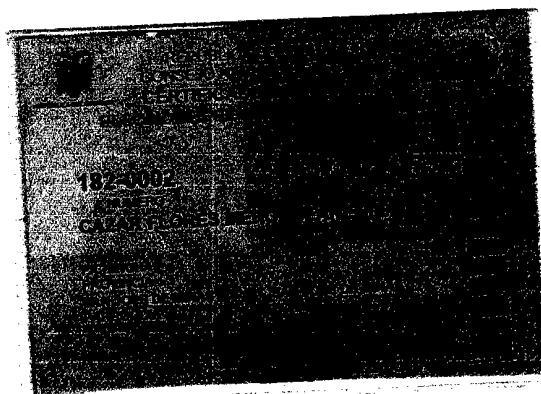
Mery Flores
Firma del Ciudadano

EDUCACIONAL No 1674564

SELECCIÓN ESTUDIANTE PROF. COOP

FECHA DE EMISIÓN 07/11/2005

1674564



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 05 OCT 2010

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO





ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA CAZAHED CIA. LTDA.

En la Parroquia de San José de Minas, Sábado 27 de Marzo del 2010 a las veinte horas, en el local de CAZAHED CIA. LTDA., reúnen los socios: María Carmelina Flores Romero, Gerardo Jesús Mena Muriel, Luis Enrique Gómez Males, Celso Vicente Cazar Rodríguez, Héctor Gustavo Cazar Rodríguez, Jorge Arnulfo Rodríguez Díaz, Luis Alberto Rodríguez Coello, Mercy Jeanette Cazar Flores.

Quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de CAZAHED CIA. LTDA.

La Sra. María Carmelina Flores Romero, propone a los asistentes constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

La Srta. Mercy Jeanette Cazar Flores, propone a los asistentes constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pide a la Sra. Presidente de la compañía formar la correspondiente lista de socios presente que es como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
María Carmelina Flores Romero	212	\$ 212.00
Gerardo Jesús Mena Muriel	44	\$ 44.00
Luis Enrique Gómez Males	44	\$ 44.00
Celso Vicente Cazar Rodríguez	22	\$ 22.00
Héctor Gustavo Cazar Rodríguez	22	\$ 22.00
Jorge Arnulfo Rodríguez Díaz	22	\$ 22.00
Luis Alberto Rodríguez Coello	22	\$ 22.00
Mercy Jeanette Cazar Flores	12	\$ 12.00
TOTAL	400	\$ 400.00

Preside la Junta la Sra. María Carmelina Flores Romero, en calidad de Presidente y actúa como secretario el Gerente el Sr. Héctor Celso Civilino Cazar Rodríguez, el Sr. Secretario de la Junta deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven unánimemente, al amparo del artículo 280 de la Ley de Compañías constitúyase en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de tratar y resolver sobre la siguiente agenda:

1. Constatación del quórum.
2. Cesión de participaciones.

La Junta General pasa a conocer la agenda.

1. Constatación del quórum.

Se encuentra el cien por ciento de socios asistentes.

2. Cesión de participaciones.

Los Socios Sr. Gerardo Jesús Mena Muriel, Sr. Luis Enrique Gómez Males, Sr. Luis Alberto Rodríguez Coello, manifiestan su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, la Sra. María Carmelina Flores Romero, propone que para evitar la disolución de la compañía, la participación de ceder es aceptable según ley y quien lo adquiere por su propio derecho es la Socia Mercy Jeanette Cazar Flores.

SOCIO CEDENTE	Nº PARTICIPACIONES	MONTO	CESIONARIO
Gerardo Jesús Mena Muriel	44	\$ 44.00	Mercy J. Cazar Flores
Luis Enrique Gómez Males	44	\$ 44.00	Mercy J. Cazar Flores
Luis Alberto Rodríguez Coello	22	\$ 22.00	Mercy J. Cazar Flores
TOTAL	110	\$ 110.00	

En virtud de la cesión de participaciones que realizan los Srs. Gerardo Jesús Mena Muriel, Luis Enrique Gómez Males, Luis Alberto Rodríguez Coello a favor de la Srta. Mercy Jeanette Cazar Flores, los otros socios tienen a bien considerar y aceptar la cesión de participaciones a fin q la compañía CAZAHED CIA. LTDA., siga funcionando con normalidad.

La Srta. Mercy Jeanette Cazar Flores agradece por la aceptación realizada.

En razón de que se ha tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló la Junta General, el Presidente concede unos minutos de receso para la elaboración del acta.

Una vez reinstalada la sesión se lee el acta la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita sin observaciones por todos los socios presentes.

Siendo las veinte y dos horas, se da por terminado la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CAZAHED CIA. LTDA.

Para constancia firman los socios juntamente con el secretario que certifica.

Sra. María Carmelina Flores Romero

1704143732

Carmelina de Cazar

Sr. Gerardo Jesús Mena Muriel

1706453956

Sr. Luis Enrique Gómez Males

1707590533

Sr. Celso Vicente Cazar Rodríguez

1701574558

Sr. Héctor Gustavo Cazar Rodríguez

1000825909

Sr. Jorge Arnulfo Rodríguez Díaz

1705614236

Sr. Luis Alberto Rodríguez Coello

1702072206

Srta. Mercy Jeanette Cazar Flores

1719244475



La copia que antecede es fiel copia de la original.- San José de Minas, 27 de Marzo 2010

Sr. Héctor Cazar Rodríguez

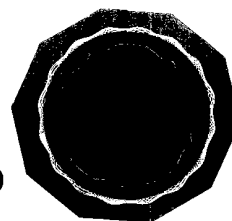
SECRETARIO

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, seis de octubre del dos mil diez.-

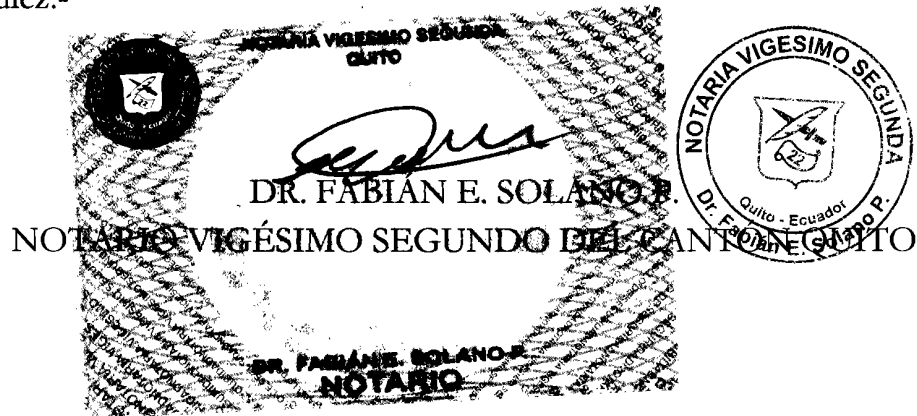
DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO

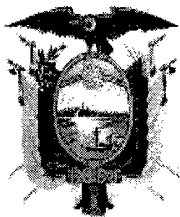
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada CAZAHED COMPAÑÍA LIMITADA, que otorga María Carmelina Flores y otros, celebrada ante mí, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, en fecha 13 de abril del 2.001, tome nota de la cesión de participaciones sociales de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede; y, en esta fecha.- Quito, a veintiuno de octubre del año dos mil diez.-



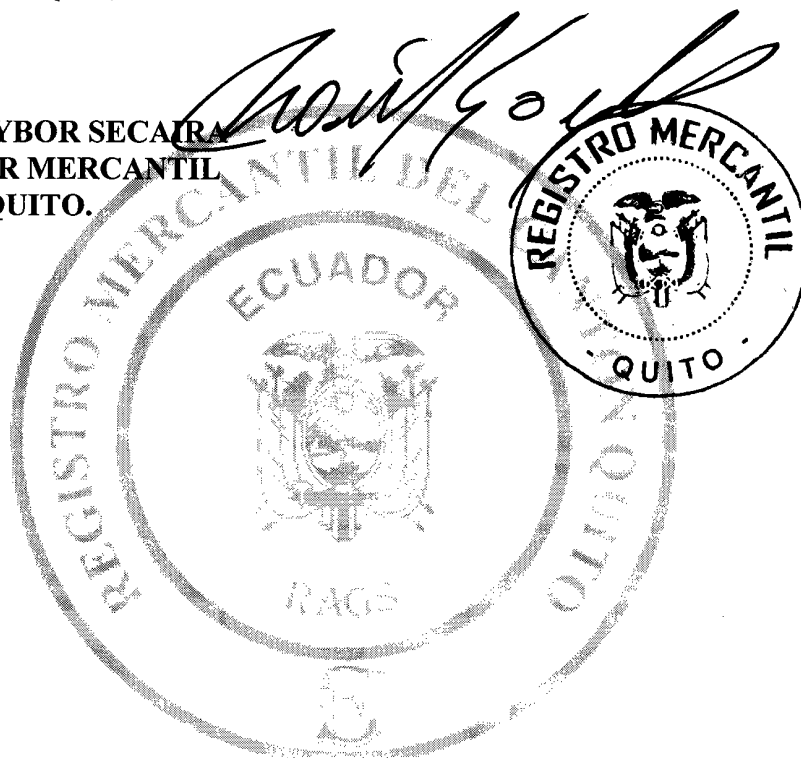


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **195** de REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de enero del dos mil dos, fs.169 vta, tomo 133 correspondiente a la constitución de la compañía **"CAZAHED CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, ocho de noviembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng